

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA

RESOLUCION No. 037 DEL

10.1 MAY 2021

POR LA CUAL SE DESIGNAN EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° PN DESAP SA MC 020 2021, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

LA COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA.

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 25 numeral 9, 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y artículo primero de la Resolución 01336 del 4 de abril de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, la Dirección General de la Policía Nacional, delegó en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 del 16 de julio de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en la Ley de presupuesto, la Policía Nacional, en cada vigencia fiscal designará comités de carácter jurídico, técnico y económico, para la evaluación de las propuestas.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 01336 del 4 de abril de 2008, numerales 3 y 3.1 establece la conformación del comité evaluador de los procesos de contratación por selección abreviada.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Comité evaluador. La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de avaluar las ofertas y las manifestaciones

POR LA CUAL SE DESIGNAN EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° PN DESAP SA MC 020 2021, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto la Comandante del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los integrantes del comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía N° PN DESAP SA MC 020 2021, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", quienes ejercerán su función bajo los principios de Transparencia, Económica, Responsabilidad, Celeridad y los demás principios enmarcados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, los cuales desde la notificación de la presente resolución hasta la definición del deberán orientar la contratación cumpliendo con lo establecido en los numerales 3.2 y 3.3 del artículo Primero y artículo Segundo de la Resolución 01336 del 04 de Abril de 2008, los comités evaluadores están conformado de la siguiente manera:

COMITÉ JURÍDICO: Mayor **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Patrullero **RONAL EDUARDO OSPINA ACOSTA**

COMITÉ TÉCNICO: Mayor **DANIEL ELIAS SILVA IBARRA**
Subintendente **JOSE LEONARDO LEON MESA**

COMITÉ ECONÓMICO: Subteniente **JHOAN MANUEL MORALES SAAVEDRA**
Patrullera **KATHERIN SMITH GONZALEZ NOVOA**

ARTICULO SEGUNDO: Los servidores públicos designados mediante la presente resolución, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente, por los actos hechos u omisiones jurídicas que den lugar a responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, Código Civil, comercial, penal y Ley 80 de 1993.

Así mismo, no podrán ser reemplazados salvo que presenten las siguientes situaciones: traslado a otra Guarnición, Comisión al exterior, retiro de la Institución y demás que la administración crea se deban incluir.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. De conformidad con la Resolución No. 01336 del 04 de abril de 2008, las funciones para el comité de evaluación las siguientes:

POR LA CUAL SE DESIGNAN EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° PN DESAP SA MC 020 2021, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

1. Verificar que las ofertas que participan en el proceso de contratación selección abreviada cumplan con los requisitos de carácter jurídico establecidos en los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia.
2. Estudiar y analizar la totalidad de los documentos aportados por los distintos proponentes en los procesos.
3. Verificar, analizar y evaluar las ofertas de los proponentes desde el punto de vista de descripción y especificaciones de los bienes o servicios, de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de referencia y las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.
4. En el evento que se requiera análisis especializado de los bienes a adquirir los conceptos del comité, deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados en reunión ante la correspondiente Junta Asesora.
5. Analizar y evaluar las ofertas de conformidad con los factores y criterios financieros y económicos de selección contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia.
6. Estudiar y evaluar la razón de endeudamiento de cada uno de los oferentes de acuerdo con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Determinará además la solvencia económica y financiera de los oferentes mediante el estudio de sus balances generales certificados.
8. Emitir concepto sobre la viabilidad de la adjudicación o conveniencia de declarar desierto el correspondiente proceso contractual.
9. Sustentar ante las correspondientes juntas asesoras para la contratación administrativa del Comando del Departamento de Policía San Andrés y Providencia, el concepto emitido sobre el estudio efectuado a las propuestas presentadas en la invitación o contrataciones por modalidad de selección abreviada, el cual deberá estar respaldado por acta que será suscrita por todos los integrantes del comité y a la cual se anexaran los documentos de soporte respectivos.
10. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la evaluación de ofertas, por conducto del Gerente del Proyecto o correspondiente delegatorio, según sea el caso.

POR LA CUAL SE DESIGNAN EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° PN DESAP SA MC 020 2021, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

11. Proyectar dentro de los términos previstos el informe de evaluación de las ofertas y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes.
12. Participar en las audiencias públicas, pre-juntas y juntas de recomendación.
13. Las demás que guarden relación directa con el respectivo proceso de contratación.

PARAGRAFO: La actividad del comité a que se refiere la presente Resolución inicia desde la fecha en que se comunique su designación y termina con la definición del proceso mediante adjudicación o declaratoria del desierto.

ARTICULO CUARTO: La asistencia y participación de los miembros del Comité de evaluación para la Contratación por selección abreviada del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a las reuniones que se realicen en cumplimiento de sus funciones es indelegable y la responsabilidad por sus actuaciones se ajustará a lo previsto en el artículo 90 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Las reuniones del Comité evaluador se realizarán en forma conjunta, una vez rendido el informe final de cada uno de sus integrantes con el fin de formular la recomendación al comité de adquisiciones y al Ordenador del Gasto.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de San Andrés Isla, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel **MARIA ELENA GOMEZ MENDEZ**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaborado por: PT Jacir José Casalins Caro / Analista de contratos
Revisado por: IT John Hernando Correa Oliveros / Jefe Asuntos Jurídicos DESAP
Revisado por: MY Oswaldo Marín Muñoz / Jefe Área Administrativa DESAP
Aprobado por: TC Jaime Yesid Rengifo Perras / Subcomandante DESAP
Fecha de elaboración: 13/05/2021
Ubicación c:\mis documentos\informes 2021

Avenida Francisco Newball No. 5B-34
Teléfono(s) 5123850
desap.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co